PEDIDO No. 036/2016.

PEDIDO PARA LA "ADQUISIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. PEDRO ENRIQUE VELASCO VELÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL, ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JULIÁN PULIDO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN, EL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. RAÚL CUELLAR MERCADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 el Ing. Ramón Alejandro Alcalá Valera, en su carácter de Encargado de Despacho de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

1.5 Con fechas 24 de junio y 31 de agosto de 2016, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00657 y su ampliación autorizadas por el C.P. Ronald Mario Abdala Arteaga, en su carácter de Director de Presupuesto y Banca y el Lic. Jorge Carlos Belloc Vázquez, en su carácter de Director General Adjunto de Compensaciones, respectivamente, informan que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, específicamente en la partida presupuestal 25401 (Materiales, Accesorios y Suministros Médicos), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que el Lic. Julián Pulido Gómez, en su carácter de Director General de Desarrollo Humano y Organización, designa como Administrador del presente instrumento, al Lic. José Alberto Pérez Córdova, en su carácter de Director de Política Laboral, o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

PEDIDO No. 036/2016.

1.7 Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica fuera de la Cobertura de Tratados Convocados con carácter Internacional Abierto Núm. 046/2016, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 42 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75, 82 y 84 de su Reglamento, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el 31 de agosto de 2016; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Sección I, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. Declara **"EL PROVEEDOR"** a través de su Apoderado Legal, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 145,668, de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godinez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 392275, de fecha 22 de enero de 2009.

Con la Escritura Pública Número 33,565, de fecha 19 de agosto de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Mariana Pérez Salinas y Ramírez, Notario Público No. 149 del Distrito Federal, se hace constar la protocolización del acta de la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas de "Genera Negocios, S.A. de C.V.", en la que entre otros asuntos, se amplía el objeto social.

2.2. El Ing. Raúl Cuellar Mercado, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de "Genera Negocios, S.A. de C.V.", mediante la Escritura Pública Número 145,668, de fecha 19 de diciembre de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Salvador Godinez Viera, Notario Público No. 42 del Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. 392275, de fecha 22 de enero de 2009mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

2.3. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes **GNE081219LU5.**

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

2.5. El Ing. Raúl Cuellar Mercado, en su carácter de Apoderado Legal, se identifica en este acto con credencial para votar con número de folio 0000007229227, expedido por el Instituto Federal Electoral, en el año 2013.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **GNE081219LU5** y tiene como objeto social entre otros: La construcción, proveeduría, renta, compra, reparación, enajenación, importación, exportación, elaboración, transformación y logística de todos los productos, equipos, muebles, inmuebles, relacionados con hospitales, laboratorios, escuelas y todas las ingenierías, consultorías y cualquier actividad comercial legal en general.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

PEDIDO No. 036/2016.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como **MICRO EMPRESA** por contar con 4 (cuatro) empleados de planta registrados ante el IMSS y con 3 (tres) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de $4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100M.N.).

2.12. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los bienes.

2.13. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.14. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.15. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en calle Manuel Acuña No. 81 A Local 1, Col. Barrio San Pedro, Del. Iztacalco, C.P. 08220, Ciudad de México. Teléfono: 5698 7765. Correo Electrónico: luis.c@generanegocios.com.mx.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El objeto del presente pedido es la **"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"**. Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante 29 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (17 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"** (3 fojas útiles), Acta de Notificación (5 fojas útiles), Propuesta Técnica (2 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de **"EL PROVEEDOR"**.

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que, por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

PEDIDO No. 036/2016.

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el 1 de septiembre y concluirá el 30 de septiembre ambos de 2016.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO

El importe total a pagar por los bienes es de **$31, 778.00 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 M.N.)**, más la cantidad de **$5, 084.48 (CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 48/100 M.N.)** correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total de este pedido asciende a la cantidad de **$36, 862.48 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.).**

PARTIDA PRESUPUESTAL 25401

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. SIN IVA	IVA DEL P.U.	P.U CON IVA	TOTAL, SIN IVA	I.V.A DEL TOTAL	MONTO TOTAL CON I.V.A.
1	Pieza	2	$46.00	$7.36	$53.36	$92.00	$14.72	$106.72
2	Pieza	4	$759.00	$121.44	$880.44	$3,036.00	$485.76	$3,521.76
3	Pieza	4	$605.00	$96.80	$701.80	$2,420.00	$387.20	$2,807.20
4	Pieza	2	$110.00	$17.60	$127.60	$220.00	$35.20	$255.20
5	Pieza	2	$309.00	$49.44	$358.44	$618.00	$98.88	$716.88
6	Pieza	2	$550.00	$88.00	$638.00	$1,100.00	$176.00	$1,276.00
7	Pieza	2	$550.00	$88.00	$638.00	$1,100.00	$176.00	$1,276.00
8	2 piezas de cada uno	2	$780.00	$124.80	$904.80	$1,560.00	$249.60	$1,809.60
9	Pieza	2	$40.00	$6.40	$46.40	$80.00	$12.80	$92.80
10	Pieza	2	$139.00	$22.24	$161.24	$278.00	$44.48	$322.48
11	Pieza	2	$1,120.00	$179.20	$1,299.20	$2,240.00	$358.40	$2,598.40
12	Pieza	4	$342.00	$54.72	$396.72	$1,368.00	$218.88	$1,586.88
13	Pieza	6	$989.00	$158.24	$1,147.24	$5,934.00	$949.44	$6,883.44
14	pieza	2	$70.00	$11.20	$81.20	$140.00	$22.40	$162.40
15	pieza	2	$70.00	$11.20	$81.20	$140.00	$22.40	$162.40
16	Pieza	3	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	$392.00	$62.72	$454.72
18	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	$392.00	$62.72	$454.72
19	Pieza	2	$280.00	$44.80	$324.80	$560.00	$89.60	$649.60
20	Pieza	2	$75.00	$12.00	$87.00	$150.00	$24.00	$174.00
21	Caja	2	$1,090.00	$174.40	$1,264.40	$2,180.00	$348.80	$2,528.80
22	Pieza	10	$211.00	$33.76	$244.76	$2,110.00	$337.60	$2,447.60
23	Pieza	2	$322.00	$51.52	$373.52	$644.00	$103.04	$747.04
24	Pieza	2	$225.00	$36.00	$261.00	$450.00	$72.00	$522.00

PEDIDO No. 036/2016.

25	jeringas	4	$28.00	$4.48	$32.48	$112.00	$17.92	$129.92
26	Paquete con 1 de cada color	2	$241.00	$38.56	$279.56	$482.00	$77.12	$559.12
27	Pieza	10	$18.80	$3.01	$21.81	$188.00	$30.08	$218.08
28	Pieza	10	$18.80	$3.01	$21.81	$188.00	$30.08	$218.08
29	Pieza	10	$10.50	$1.68	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80
30	Pieza	10	$10.50	$1.68	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80
31	Pieza	10	$63.00	$10.08	$73.08	$630.00	$100.80	$730.80
32	Pieza	2	$691.00	$110.56	$801.56	$1,382.00	$221.12	$1,603.12
33	Pieza	2	$691.00	$110.56	$801.56	$1,382.00	$221.12	$1,603.12
		TOTALES				**$31,778.00**	**$5,084.48**	**$36,862.48**

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

QUINTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes en un plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación.

Lugar de entrega: Almacén General ubicado en Av. Ferrocarril de Cuernavaca No. 93 Colonia Popotla, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11400, Ciudad de México.

La entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SEXTA. -FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Pedido al correo electrónico jose.cordova@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección de Política Laboral, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

PEDIDO No. 036/2016.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. - TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA. - ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

PEDIDO No. 036/2016.

NOVENA. - VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA. - SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través del Lic. Jose Alberto Pérez Córdova, en su carácter de Director de Política Laboral, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, la cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

PEDIDO No. 036/2016.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA SEGUNDA. - PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA. - OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA CUARTA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

Póliza de fianza divisible que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

PEDIDO No. 036/2016.

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

PEDIDO No. 036/2016.

DÉCIMA QUINTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA SEXTA. - PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido, de conformidad con lo siguiente:

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO PARA LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL
Si **"EL PROVEEDOR"** entrega extemporáneamente a la fecha establecida en el pedido.	1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los bienes no entregados oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado.
Si **"EL PROVEEDOR"** no sustituye los bienes rechazados en un plazo máximo de 2 días hábiles.	1% (uno por ciento) por cada día natural calculado sobre el valor de los bienes no entregados.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección de Conservación de la Vida Silvestre.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT",** a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA SÉPTIMA. - DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente pedido, conforme a lo siguiente:

PEDIDO No. 036/2016.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO PARA APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN
Por cada incumplimiento sobre el importe de los bienes entregados en forma deficiente o distinta a la establecida.	1% (uno por ciento) Por cada incumplimiento sobre el importe de los bienes entregados en forma deficiente o distinta a la establecida.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía de cumplimiento solicitada en el contrato dentro del tiempo señalado en el mismo.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la conclusión del servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar prestando los mismos.

D. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

F. Si el **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

G. Si el **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada, previa determinación de la autoridad competente.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

PEDIDO No. 036/2016.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

PEDIDO No. 036/2016.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

PEDIDO No. 036/2016.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA TERCERA. - AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA. - INTERVENCIÓN

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA QUINTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA SEXTA. - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de esta Ley.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

PEDIDO No. 036/2016.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

VIGÉSIMA OCTAVA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.
Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

VIGÉSIMA NOVENA. - CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA. - JURISDICCIÓN

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE 17 FOJAS ÚTILES Y 12 FOJAS ÚTILES QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 29 FOJAS ÚTILES, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR".
Lic. Pedro Enrique Velasco Velázquez. **Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios**	**Ing. Raúl Cuellar Mercado.** **Apoderado Legal de** **"Genera Negocios, S.A. de C.V."**

PEDIDO No. 036/2016.

Lic. Julián Pulido Gómez.
Director de General de Desarrollo Humano y Organización.

Ing. Ramón Alejandro Alcalá Varela
Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 tercer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Director de Adquisiciones y Contratos, previa designación, mediante oficio No. 512/DGRMIS/0550/2016, de fecha 31 de agosto de 2016, firma el Subdirector de Adquisiciones y Obras.

Lic. José Alberto Pérez Córdova.
Director de Política Laboral.
Administrador del Pedido.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No 036/2016, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.". - CONSTE.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 046/2016.
México, a 17 de agosto de 2016.

ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEMARNAT

Material de Curación 2016

1

Anexo Técnico

FORMA DE ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SERA POR PARTIDA.

PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO TENDRÁ UN PLAZO DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

LUGAR DE ENTREGA

ALMACÉN GENERAL DE LA SECRETARÍA
AV. FERROCARRIL DE CUERNAVACA NO. 93, COLONIA POPOTLA, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11400, CIUDAD DE MÉXICO.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN AVISAR CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA ENTREGA DE LOS BIENES A LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES Y SUMINISTROS AL TELÉFONO 54902100 EXT. 23696.

VIGENCIA DEL CONTRATO / PEDIDO

LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS NATURALES.

FORMA DE PAGO

EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT.

ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y ENCARGADO DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL

PRUEBAS DE CALIDAD

NO APLICA.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 046/2016.
México, a 17 de agosto de 2016.

SEMARNAT

Material de Curación 2016

2

NORMAS OFICIALES

EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LA NOM-241-SSA1-2012, BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA FABRICACIÓN DE DISPOSITIVOS MÉDICOS.

PENAS CONVENCIONALES

LA PENA CONVENCIONAL POR ENTREGA EXTEMPORÁNEA A LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS PEDIDOS, SERÁ DEL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL CASO QUE EL PROVEEDOR NO SUSTITUYA LOS BIENES RECHAZADOS EN UN PLAZO MÁXIMO DE 2 DÍAS HÁBILES SE LE APICARARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1 % (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL CALCULADO SOBRE EL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

DEDUCTIVAS

LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA INCUMPLIMIENTO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES ENTREGADOS EN FORMA DEFICIENTE O DISTINTA A LA ESTABLECIDA.

EN CASO DE RECHAZO DE LOS BIENES EL PROVEEDOR TIENE DOS DÍAS HÁBILES PARA SUSTITUIRLOS.

CAUSALES DE RESCISIÓN

1. SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN CUANDO LA PENA CONVENCIONAL SEA MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO DIVISIBLE

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Solicitud de Cotización No. 046/2016.
México, a 17 de agosto de 2016.

SEMARNAT

Material de Curación 2016

3

MATERIAL DE CURACIÓN REQUERIDO

NO. PARTIDA	DESCRIPCIÓN	Unidad de medida	Cantidad
1	Pasta para profilaxis	Pieza	2
2	Ionomero de vidrio para cementar	Pieza	4
3	Ionomero de vidrio para bases	Pieza	4
4	Dycal	Pieza	2
5	Provicit	Pieza	2
6	Limas endodonticas Dentsply *Tipo K 1ra. Serie 21 mm * Hedstrom 1a y 2a serie	Pieza	2
7	Limas endodonticas Dentsply *Tipo K 1ra. Serie 25 mm * Hedstrom 1a y 2a serie	Pieza	2
8	Acrílico. Líquido y polvo color 66 y R2V	2 piezas de cada uno	2
9	Microaplicadores superfino	Pieza	2
10	Cemento quirúrgico wonderpak	Pieza	2
11	Porta amalgama doble	Pieza	2
12	Aplicador de dycal	Pieza	4
13	Básico 1 x 4	Pieza	6
14	Fresones de flama para cortar acrílico	pieza	2
15	Fresones de bola para cortar acrílico	pieza	2
16	Vaso humidificador para oxigeno	Pieza	3
17	Aguja dental corta	Pieza	4
18	Aguja dental extra corta	Pieza	4
19	IRM cemento provisional	Pieza	2
20	Cemento Durelon para cementar	Pieza	2
21	Caja de espejo de No. 5	Caja	2
22	Mango para espejos	Pieza	10
23	Excavadores	Pieza	2
24	Exploradores	Pieza	2
25	Acido Grabador	jeringas	4
26	Fresones de silicón (gris,rojo,amarillo, verde)	Paquete con 1 de cada color	2
27	Fresas Carburo Troncoconicas mediana cono invertido	Pieza	10
28	Fresas Carburo Troncoconicas mediana cono bola mediana	Pieza	10
29	Fresas diamante Troncoconicas mediana cono invertido bola mediana	Pieza	10
30	Fresas diamante Troncoconicas mediana bola mediana	Pieza	10
31	Fresas quirúrgicas	Pieza	10
32	Resina Tetric N-ceram . Ivoclar vivadent Jeringa de 3.5g color A3	Pieza	2
33	Resina Tetric N-ceram . Ivoclar vivadent Jeringa de 3.5g color A3.5	Pieza	2

LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

ACTA DE NOTIFICACIÓN

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRÓNICA FUERA DE LA COBERTURA DE TRATADOS CONVOCADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO NO. 046/2016
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN"

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) Y 75. DE SU REGLAMENTO, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 2016 SE SOLICITARON COTIZACIONES A TRAVÉS DE COMPRANET, PARA LA "**ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN**", MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO A CUALQUIER INTERESADO.

CON FECHA 23 DE AGOSTO DE 2016 SIENDO LAS 10:00 HORAS SE PROCEDIÓ A VERIFICAR LA RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES POR MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA (COMPRANET), REPORTANDO EL SISTEMA QUE EXISTE PROPOSICIÓN DEL SIGUIENTE PROVEEDOR, COMO SE MUESTRA EN EL REPORTE EMITIDO POR EL MISMO SISTEMA Y DEL CUAL SE TRANSCRIBE EL NOMBRE DEL LICITANTE.

EMPRESA	IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.
GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	$36,604.96

SE HIZO ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE.

I. EVALUACIÓN.

I.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:

LLEVADA A CABO POR EL C. MARTÍN ASUNCIÓN HERRERA AQUINO, JEFE DE DEPARTAMENTO Y SUPERVISADA POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 7 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN" DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÒN, DE LA CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

I.1.1 PROPOSICIÓN DESECHADA.

- NINGUNA.

I.1.2 PROPOSICIÓN QUE CUMPLE.

- GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

I.2 EVALUACIÓN TÉCNICA:

ELABORADA POR EL LIC. MIGUEL A. MATENCIO CALDERÓN DE LA BARCA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO Y EL VISTO BUENO DEL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CÓRDOVA, DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I Y II DE LA LAASSP, Y AL PUNTO 7 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN" DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE LA CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE:

I.2.1 PROPUESTA DESECHADA.

- NINGUNA

I.2.2 PROPUESTA QUE CUMPLE.

- GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

SE ANEXA A LA PRESENTE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

I.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

ELABORADA POR EL C. MARTÍN ASUNCIÓN HERRERA AQUINO, JEFE DE DEPARTAMENTO Y SUPERVISADA POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN I Y II DE LA LAASSP, Y AL PUNTO 7 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN" DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE LA CUAL SE DESPRENDE LO SIGUIENTE.

I.3.1 PROPUESTAS DESECHADAS.

- NINGUNA

I.3.2 PROPUESTAS QUE CUMPLEN.

- GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

II. DECLARACIÓN DE PROPOSICIONES SOLVENTES:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36, 36 BIS DE LA LAASSP, Y 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE DETERMINAN SOLVENTES LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS:

- GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.

LOS PRECIOS OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y ESTÁN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.
LAS PROPUESTAS SE ENCUENTRAN VIGENTES HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO.

EXPUESTOS LOS ANTERIORES ANTECEDENTES, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 SEGUNDO PÁRRAFO Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, SE EMITE LA SIGUIENTE:

NOTIFICACIÓN

III. NOTIFICACIÓN DE LICITANTE ADJUDICADO.

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, Y SER SOLVENTE, SE ADJUDICA EL PEDIDO CONFORME A LO SIGUIENTE:

PROVEEDOR	TIPO DE PEDIDO	ESTRATIFICACIÓN	MONEDA
GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	CERRADO	MICRO	PESOS MEXICANOS

PARTIDA PRESUPUESTAL 25401

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. SIN IVA	IVA DEL P.U.	P.U CON IVA	TOTAL SIN IVA	I.V.A DEL TOTAL	MONTO TOTAL CON I.V.A.
1	Pieza	2	$46.00	$7.36	$53.36	$92.00	$14.72	$106.72
2	Pieza	4	$759.00	$121.44	$880.44	$3,036.00	$485.76	$3,521.76
3	Pieza	4	$605.00	$96.80	$701.80	$2,420.00	$387.20	$2,807.20
4	Pieza	2	$110.00	$17.60	$127.60	$220.00	$35.20	$255.20
5	Pieza	2	$309.00	$49.44	$358.44	$618.00	$98.88	$716.88
6	Pieza	2	$550.00	$88.00	$638.00	$1,100.00	$176.00	$1,276.00
7	Pieza	2	$550.00	$88.00	$638.00	$1,100.00	$176.00	$1,276.00
8	2 piezas de cada uno	2	$780.00	$124.80	$904.80	$1,560.00	$249.60	$1,809.60
9	Pieza	2	$40.00	$6.40	$46.40	$80.00	$12.80	$92.80
10	Pieza	2	$139.00	$22.24	$161.24	$278.00	$44.48	$322.48
11	Pieza	2	$1,120.00	$179.20	$1,299.20	$2,240.00	$358.40	$2,598.40
12	Pieza	4	$342.00	$54.72	$396.72	$1,368.00	$218.88	$1,586.88
13	Pieza	6	$989.00	$158.24	$1,147.24	$5,934.00	$949.44	$6,883.44
14	pieza	2	$70.00	$11.20	$81.20	$140.00	$22.40	$162.40
15	pieza	2	$70.00	$11.20	$81.20	$140.00	$22.40	$162.40
16	Pieza	3	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
17	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	$392.00	$62.72	$454.72
18	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	$392.00	$62.72	$454.72
19	Pieza	2	$280.00	$44.80	$324.80	$560.00	$89.60	$649.60
20	Pieza	2	$75.00	$12.00	$87.00	$150.00	$24.00	$174.00
21	Caja	2	$1,090.00	$174.40	$1,264.40	$2,180.00	$348.80	$2,528.80
22	Pieza	10	$211.00	$33.76	$244.76	$2,110.00	$337.60	$2,447.60
23	Pieza	2	$322.00	$51.52	$373.52	$644.00	$103.04	$747.04
24	Pieza	2	$225.00	$36.00	$261.00	$450.00	$72.00	$522.00
25	jeringas	4	$28.00	$4.48	$32.48	$112.00	$17.92	$129.92
26	Paquete con 1 de cada color	2	$241.00	$38.56	$279.56	$482.00	$77.12	$559.12
27	Pieza	10	$18.80	$3.01	$21.81	$188.00	$30.08	$218.08
28	Pieza	10	$18.80	$3.01	$21.81	$188.00	$30.08	$218.08
29	Pieza	10	$10.50	$1.68	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U. SIN IVA	IVA DEL P.U.	P.U CON IVA	TOTAL SIN IVA	I.V.A DEL TOTAL	MONTO TOTAL CON I.V.A.
30	Pieza	10	$10.50	$1.68	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80
31	Pieza	10	$63.00	$10.08	$73.08	$630.00	$100.80	$730.80
32	Pieza	2	$691.00	$110.56	$801.56	$1,382.00	$221.12	$1,603.12
33	Pieza	2	$691.00	$110.56	$801.56	$1,382.00	$221.12	$1,603.12
		TOTALES				$31,778.00	$5,084.48	$36,862.48

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" SE REALIZARÓN LAS SIGUIENTES CORRECCIÓNES A LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE GENERA NEGOCIOS, S.A. DE C.V., SIN CAMBIO EN LOS PRECIOS ÚNITARIOS OFERTADOS

DICE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA	IVA DEL P.U	P.U CON IVA	TOTAL SIN IVA	I.V.A DEL TOTAL	MONTO TOTAL CON I.V.A.
2	Pieza	4	$759.00	$116.64	$875.64	$3,036.00	$485.76	$3,521.76
9	Pieza	2	$40.00	$6.40	$80.00	$80.00	$12.80	$92.80
12	Pieza	4	$342.00	$54.72	$396.72	$684.00	$109.44	$793.44
17	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	$294.00	$47.04	$341.04
19	Pieza	2	$280.00	$44.80	$324.80	$1,120.00	$179.20	$1,299.20
27	Pieza	10	$18.80	$3.00	$20.88	$188.00	$30.08	$218.08
28	Pieza	10	$18.80	$3.00	$20.88	$188.00	$30.08	$218.08
30	Pieza	10	$10.50	$1.60	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80

DEBE DECIR:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	P.U SIN IVA	IVA DEL P.U	P.U CON IVA	TOTAL SIN IVA	I.V.A DEL TOTAL	MONTO TOTAL CON I.V.A.
2	Pieza	4	$759.00	**$121.44**	**$880.44**	$3,036.00	$485.76	$3,521.76
9	Pieza	2	$40.00	$6.40	**$46.40**	$80.00	$12.80	$92.80
12	Pieza	4	$342.00	$54.72	$396.72	**$1,368.00**	**$218.88**	**$1,586.88**
17	Pieza	4	$98.00	$15.68	$113.68	**$392.00**	**$62.72**	**$454.72**
19	Pieza	2	$280.00	$44.80	$324.80	**$560.00**	**$89.60**	**$649.60**
27	Pieza	10	$18.80	**$3.01**	**$21.81**	$188.00	$30.08	$218.08
28	Pieza	10	$18.80	**$3.01**	**$21.81**	$188.00	$30.08	$218.08
30	Pieza	10	$10.50	**$1.68**	$12.18	$105.00	$16.80	$121.80

SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 16 POR NO HABER SIDO COTIZADA.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL ANEXO I "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LA VIGENCIA DEL PEDIDO SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS NATURALES.

LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ FIRMAR EL PEDIDO EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 A LAS 17:30 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.

PARA LA FIRMA DEL PEDIDO DEBERÁ PRESENTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES CERTIFICADAS ANTE FEDATARIO PÚBLICO Y PREVIAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.
2. PODER NOTARIAL CERTIFICADO ANTE FEDATARIO PÚBLICO EN EL CUAL SE OTORGUE AL REPRESENTANTE LEGAL PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PODER ESPECIAL PARA SUSCRIBIR PEDIDOS O CONVENIOS O BIEN PARA LLEVAR A CABO TODOS LOS TRÁMITES DERIVADOS DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O ADJUDICACIÓN EN EL GOBIERNO FEDERAL O SU EQUIVALENTE.
3. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN ORIGINAL Y COPIA.
4. CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
5. EN CASO DE CONTAR CON UN DOMICILIO DIFERENTE AL QUE APARECE EN EL R.F.C., ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL, TRAMITADO ANTE EL SAT.

DOCUMENTACIÓN SIN LA CUAL NO SE FORMALIZARÁ EL PEDIDO PROCEDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

1. DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DIVISIBLE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE A UN 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A. O PODRÁ ENTREGAR EN LUGAR DE FIANZA, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PEDIDO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA ELLO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DEL I.V.A., EL CUAL DEBERÁ DE MANTENER VIGENTE HASTA LA TERMINACIÓN DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA SIENDO LAS 18:45 HORAS, DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2016.

POR LA SEMARNAT

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA	SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y OBRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS	

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALIA MAYOR, DIRECCIONGENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS. SOLICTUD DE COTIZACION No. 046/2016
ADUJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA FUERA DE COBERTURA DE TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO No. 046/2016.
ADQUISICON DE MATERIAL DE CURACION.
CD. DE MEXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

SI EXISTE, LO TENEMOS.
LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

PART	CONCEPTO	UNI PRESN	CANT	MODELO	MARCA	PROCEDENCIA
1	PASTA PROFILAXIS 200G.	BOTE CON 200 GR	2	DENSELL	DENSELL	ARGENTINA
2	KETAC CEM JGO 30G/12ML	ESTUCHE	4	3M56900	3M	USA
3	KETAC MOLAR A3 JGO 12.5 GR Y 8.5 ML	ESTUCHE	4	3M56633G	3M	USA
4	HIDROCAV AVIO (DYCAL) MCA. SUBITON 13 GRS. BASE Y 11 CATALIZADOR	ESTUCHE	2	SUB312305	SUBITONE	USA
5	CAVIT G NORMAL ESPE TARRO 28GRS.	TARRO CON 28 GRS	2	3M44313	3M	USA
6	LIMAS ENDODONTICAS DENSTPLY TIPO K 1ra SERIE 21 MM HEDSTRON 1ra Y 2da SERIE	PIEZA	2	KERR70	KERR	USA
7	LIMAS ENDODONTICAS DENSTPLY TIPO K 1ra SERIE 25 MM HEDSTRON 1ra Y 2da SERIE	PIEZA	2	FKG51	FKG	SUIZA
8	SIMPLEX PWD COLD CURE RAPIDO R2V 750GR	FCO CON 750GR	2	KEMDENTACR321	KEMDENT	MEXICO
9	MICRO APPLICATORS ULTRAFINO C/100 (PREMIUM PLUS).	BOTE CON 100 PZAS	2	PREMIUM18-903T-1	PREMIUM	CHINA
10	WONDER JGO. MEDENTAL		2	MEDE2018-1	MEDNETAL	USA
11	PORTA AMALGAMA DOBLE REGULAR/GRANDE HU-FRIEDY	PZA	2	HUAC5202	HU FRIEDY	USA
12	APLICADOR DE DYCAL/IONOMERO DOBLE PUNTA HU-FRIEDY	PZA	4	HUPICH	HU FRIEDY	USA
13	BASICO 1X4 HU-FRIEDY	PZA	6	HU1	HU FRIEDY	USA
14	FRESON ACERO FLAMA JOTA	PZA	2	JOTA3	JOTA	SUIZA
15	FRESON ACERO BOLA JOTA	PZA	2	JOTA20	JOTA	SUIZA
17	BADIJECT AGUJAS C/100 30 corta	CAJA CON 100 PZAS	3	SOFIC3025	ZIZINE	FRANCIA
18	BADIJECT AGUJAS C/100 30 EXTRACORTA	CAJA CON 100 PZAS	4	SOFIC3010	ZIIZNE	FRANCIA
19	IRM	PZA	4	DPM24	DENTSPLY	USA
20	CEMENTO PCA POLICEM (CEMENTO DE POLICARBIOXILATO) 25 GR 15 ML.	PZA	2	PCA	DENSELL	ARGENTINA
21	ESPEJO NO.5 CAJA C/12 HU-FRIEDY	PZA	2	HUMIR5/12	HU FRIEDY	USA
22	MANGO PARA ESPEJO HEXAGONAL 1 HU-FRIEDY	PZA	10	HUMH1	HU FRIEDY	USA
23	EXCAVADOR/CUCHARILLA 17 (1.2MM) HU-FRIEDY	PZA	2	HUEXC17	HU FRIEDY	USA
24	EXPLORADOR 6 EXTREMO DOBLE HU-FRIEDY	PZA	2	HUEXD6	HU FRIEDY	USA
25	ACIDO GRABADOR ECONOMICO JERINGA	JERINGA	4	DENSELL1	DENSELL	ARGENTINA

Una División de: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.
Manuel Acuña 81A LOC 1, Barrio San Pedro. México, Delg. Iztacalco DF. CP 08220 TEL: 56985058, 56985821, 56987765.
luis.c@generanegocios.com.mx fany@generanegocios.com.mx raul.cuellar@generanegocios.com.mx

000026

[redacted]

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALIA MAYOR, DIRECCIONGENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS. SOLICTUD DE COTIZACION No. 046/2016
ADUJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA FUERA DE COBERTURA DE TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO No. 046/2016.
ADQUISICON DE MATERIAL DE CURACION.
CD. DE MEXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

SI EXISTE, LO TENEMOS.
LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

26	FRESON DE SILICON (AZUL 5244, MARRON 5254, NEGRO 5264, ROJA 5284)	JUEGO	2	DEDECO	DEDECO	USA
27	FRESA CARBURO FG 36 MDT	PZA	10	MDTFG36	MDT	ISRAEL
28	FRESA CARBURO FG 4 MDT	PZA	10	MDTFG4	MDT	ISRAEL
29	FRESA CARBURO FG 37 MDT	PZA	10	MDTFG37	MDT	ISRAEL
30	FRESA CARBURO FG 5 MDT	PZA	10	MDTFG5	MDT	ISRAEL
31	FRESA ZEKRYA JOTA (JET)	PZA	10	JOTA1	JOTA	SUIZA
32	TETRIC N-CERAM REFILL 1X3.5GRS A3	ESTUCHE	2	VIVA604027	IVOCLAR	USA
33	TETRIC N-CERAM REFILL 1X3.5G A3.5.	ESTUCHE	2	VIVA604028	IVOCLAR	USA

NUESTRA PROPUESTA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO

ATENTAMENTE

ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

Una División de: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.
Manuel Acuña 81A LOC 1, Barrio San Pedro. México, Delg. Iztacalco DF. CP 08220 TEL: 56985058, 56985821, 56987765.
luis.c@generanegocios.com.mx fany@generanegocios.com.mx raul.cuellar@generanegocios.com.mx

000027

[redacted]

SI EXISTE, LO TENEMOS.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALIA MAYOR, DIRECCIONGENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS. SOLICTUD DE COTIZACION No. 046/2016
ADUJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA FUERA DE COBERTURA DE TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO No. 046/2016.
ADQUISICON DE MATERIAL DE CURACION.
CD. DE MEXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

ANEXO II

PART	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO SIN IVA	IVA PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITA C/IVA	TOTAL SIN IVA	IVA DEL TOTAL	MONTO TOTAL C/IVA
1	PASTA PROFILAXIS 200G.	BOTE CON 200 GR	2	46.00	7.36	56.36	92.00	14.72	106.72
2	KETAC CEM JGO 30G/12ML	ESTUCHE	4	759.00	116.64	875.64	3,036.00	485.76	3,521.76
3	KETAC MOLAR A3 JGO 12.5 GR Y 8.5 ML	ESTUCHE	4	605.00	96.80	701.80	2,420.00	387.20	2,807.20
4	HIDROCAV AVIO (DYCAL) MCA. SUBITON 13 GRS. BASE Y 11 CATALIZADOR	ESTUCHE	2	110.00	17.60	127.60	220.00	35.20	255.20
5	CAVIT G NORMAL ESPE TARRO 28GRS.	TARRO C/ 28GRS	2	309.00	49.44	358.44	618.00	98.88	716.88
6	LIMAS ENDODONTICAS DENSTPLY TIPO K 1ra SERIE 21 MM HEDSTRON 1ra Y 2da SERIE	PIEZA	2	550.00	88.00	638.00	1,100.00	176.00	1,276.00
7	LIMAS ENDODONTICAS DENSTPLY TIPO K 1ra SERIE 25 MM HEDSTRON 1ra Y 2da SERIE	PIEZA	2	550.00	88.00	638.00	1,100.00	176.00	1,276.00
8	ACRILICO LIQUIDO Y POLVO COLOR 66 Y R2V	2 PIEZAS DE C/U	2	780.00	124.80	904..80	1,560.00	249.60	1,809.60
9	MICRO APPLICATORS ULTRAFINO C/100 (PREMIUM PLUS) BOTE CON 100 PZAS	PIEZA	2	40.00	6.40	80.00	80.00	12.80	92.80
10	CEMENTO QUIRURGICO WONDER JGO. MEDENTAL	PIEZA	2	139.00	22.24	161.24	278.00	44.48	322.48
11	PORTA AMALGAMA DOBLE REGULAR/GRANDE HU-FRIEDY	PIEZA	2	1,120.00	179.20	1,299.20	2,240.00	358.40	2,598.40
12	APLICADOR DE DYCAL/IONOMERO DOBLE PUNTA HU-FRIEDY	PIEZA	4	342.00	54.72	396.72	684.00	109.44	793.44
13	BASICO 1X4 HU-FRIEDY	PIEZA	6	989.00	158.24	1,147.24	5,934.00	949.44	6,883.44
14	FRESON ACERO FLAMA JOTA	PIEZA	2	70.00	11.20	81.20	140.00	22.40	162.40
15	FRESON ACERO BOLA JOTA	PIEZA	2	70.00	11.20	81.20	140.00	22.40	162.40
17	BADIJECT AGUJAS C/100 30 corta	CAJA	4	98.00	15.68	113.68	294.00	47.04	341.04
18	BADIJECT AGUJAS C/100 30 EXTRACORTA	CAJA	4	98.00	15.68	113.68	392.00	62.72	454.72
19	IRM CEMENTO PROVISIONAL	PIEZA	2	280.00	44.80	324.80	1.120.00	179.20	1.299.20
20	CEMENTO PCA POLICEM (CEMENTO DE POLICARBIOXILATO) 25 GR 15 ML.	PIEZA	2	75.00	12.00	87.00	150.00	24.00	174.00

Una División de: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

Manuel Acuña 81A LOC 1, Barrio San Pedro. México, Delg. Iztacalco DF. CP 08220 TEL: 56985058, 56985821, 56987765.

luis.c@generanegocios.com.mx fany@generanegocios.com.mx raul.cuellar@generanegocios.com.mx

000028

[redacted]

SI EXISTE, LO TENEMOS.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.
OFICIALIA MAYOR, DIRECCIONGENERAL DE RECURSOS MATERIALES INMUEBLES Y SERVICIOS. SOLICTUD DE COTIZACION No. 046/2016
ADUJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA FUERA DE COBERTURA DE TRATADOS CON CARÁCTER INTERNACIONAL ABIERTO No. 046/2016.
ADQUISICON DE MATERIAL DE CURACION.
CD. DE MEXICO A 23 DE AGOSTO DEL 2016.

LICITANTE: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

ANEXO II

21	ESPEJO NO.5 CAJA C/12 HU-FRIEDY	PIEZA	2	1,090.00	174.40	1.264.40	2,180.00	348.80	2.528.80
22	MANGO PARA ESPEJO HEXAGONAL 1 HU-FRIEDY	PIEZA	10	211.00	33.76	244.76	2,110.00	337.60	2,447.60
23	EXCAVADOR/CUCHARILLA 17 (1.2MM) HU-FRIEDY	PIEZA	2	322.00	51.52	373.52	644.00	103.04	747.04
24	EXPLORADOR 6 EXTREMO DOBLE HU-FRIEDY	PIEZA	2	225.00	36.00	261.00	450.00	72.00	522.00
25	ACIDO GRABADOR JERINGA	JERINGA	4	28.00	4.48	32.48	112.00	17.92	129.92
26	FRESON DE SILICON (AZUL 5244, MARRON 5254, NEGRO 5264, ROJA 5284)	PAQUETE CON 1 DE CADA COLOR	2	241.00	38.56	279.56	482.00	77.12	559.12
27	FRESA CARBURO FG 36 TRONCO CONICAS MEDIANA CONO INVERTID0	PIEZA	10	18.80	3.00	20.88	188.00	30.08	218.08
28	FRESA CARBURO FG 4 TRONCO CONICAS CONO BOLA MEDIANA	PIEZA	10	18.80	3.00	20.88	188.00	30.08	218.08
29	FRESA DIAMANTE 37 TRONCO CONICAS CONO INVERTIDO BOLA MEDIANA	PIEZA	10	10.50	1.68	12.18	105.00	16.80	121.80
30	FRESA DIAMANTE TRONCO CONICAS MEDIA BOLA INVERTIDO	PIEZA	10	10.50	1.60	12.18	105.00	16.80	121.80
31	FRESA QUIRURGICA ZEKRYA JOTA (JET)	PIEZA	10	63.00	10.08	73.08	630.00	100.80	730.80
32	TETRIC N-CERAM REFILL 1X3.5GRS A3	ESTUCHE	2	691.00	110.56	801.56	1,382.00	221.12	1,603.12
33	TETRIC N-CERAM REFILL 1X3.5G A3.5	ESTUCHE	2	691.00	110.56	801.56	1,382.00	221.12	1,603.12
		TOTALES					31,556.00	5,048.96	36,604.96

LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO Y ESTAN EXPRESADOS EN PESOS MEXICANOS.
NUESTRA PROPUESTA ESTARA VIGENTE HASTA LA FIRMA DEL PEDIDO
ATENTAMENTE

ING. RAUL CUELLAR MERCADO
REPRESENTANTE LEGAL
GENERA NEGOCIOS SA DE CV.

Una División de: GENERA NEGOCIOS SA DE CV.
Manuel Acuña 81A LOC 1, Barrio San Pedro. México, Delg. Iztacalco DF. CP 08220 TEL: 56985058, 56985821, 56987765.
luis.c@generanegocios.com.mx fany@generanegocios.com.mx raul.cuellar@generanegocios.com.mx

000029